

REGISTRO DE LA JORNADA: SE PRORROGA LA NEGOCIACIÓN HASTA EL 18-05-2017

La reunión celebrada este miércoles, 5 de abril, ha finalizado **sin ningún avance**, puesto que AEB y CECA siguen enrocadas en sus posiciones. Desde **CCOO** hemos puesto de manifiesto cuales son las discrepancias fundamentales entre nuestros planteamientos y el posicionamiento de las patronales:

Para **CCOO**, el acuerdo, en caso de que se alcance, debe formar parte del cuerpo del propio convenio, y no ser independiente (aunque se reconozca el rango de convenio que pudiera llegar a tener) y, por tanto, debe tener el mismo periodo de vigencia que el convenio, es decir, 31 de diciembre de 2018, no hasta el 2020 como pretenden las patronales.

Según la tesis de las empresas, el sistema de registro debería ser manual o informático, a elección de cada entidad en cuestión, lo cual a **CCOO** nos parece, si no una aberración en estos tiempos pretender que sea manual, sí muy incongruente con la realidad de avance tecnológico que vivimos en el sector financiero.

Además, ambas organizaciones patronales están obcecadas en el no reconocimiento del cómputo de los excesos sobre la jornada a partir del horario de trabajo que tiene cada persona (independientemente de que sean horarios generales o singulares) y no desde la jornada máxima anual recogida en convenio.

Para **CCOO** los calendarios laborales nos indican cual es el tiempo de trabajo efectivo que debemos realizar, y están por debajo del máximo fijado en convenio (que está claramente desfasado), ya que ha sido superado por los acuerdos de mejoras de horarios y tiempo de trabajo que se han ido consiguiendo tanto a nivel sectorial como en cada una de las empresas.

Y para acabar de evidenciar su falta de interés en alcanzar un acuerdo real y válido, que finalice la lacra de las prolongaciones de jornada, su compromiso con la implantación de acuerdos de buenas práctica es nula, pretendiendo dejarlo como una mera declaración de intenciones que no vincule ni obligue a ningún banco y deje sus manos libres para convocar reuniones, presentaciones, cursos,... y cualquier otra cosa que se les ocurra, de lunes a domingo, en horario de mañana, tarde y noche,... Ni siquiera admiten la propuesta que se ha hecho desde **CCOO** del derecho a la desconexión, ya que según sus propias palabras: *“un correo informativo fuera de horario de trabajo es por el propio bien de quien lo recibe, no se puede sancionar a la empresa por ello”*

A pesar de la reciente sentencia 246/2017 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (pendiente de valoración e interpretación de nuestros Servicios Jurídicos) sobre el sistema de registro de la jornada diaria efectiva, **CCOO** seguimos intentando llegar a un acuerdo que posibilite que las plantillas, tanto en ahorro como en banca, tengan un instrumento que les permita realmente cumplir con sus horarios pactados, y no acabar trabajando literalmente de sol a sol, por lo que hemos estado de acuerdo en prorrogar la negociación un poco más, hasta el 18 de mayo, si bien **emplazamos a toda la plantilla a participar** en las acciones que desde **CCOO** posiblemente convoquemos **para desbloquear la negociación**.

La próxima reunión está prevista para el día 19 de abril.

6 de abril de 2017

